

búsqueda que opera bajo un dominio nacional de primer nivel de otro Estado miembro puede someterse, bien a los órganos jurisdiccionales del Estado miembro en que se encuentra registrada la marca, bien a los del Estado miembro del lugar de establecimiento del anunciante.

(¹) DO C 30, de 29.1.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 19 de abril de 2012 — Tomra Systems ASA, Tomra Europe AS, Tomra Systems GmbH, Tomra Systems BV, Tomra Leergutssysteme GmbH, Tomra Systems AB, Tomra Butikksystemer AS/Comisión Europea

(Asunto C-549/10 P) (¹)

(Recurso de casación — Competencia — Posición dominante — Abuso — Mercado de los aparatos de recogida de envases de bebidas usados — Decisión que declara una infracción del artículo 82 CE y del artículo 54 del Acuerdo EEE — Acuerdos de exclusividad, compromisos cuantitativos y descuentos de fidelización)

(2012/C 165/09)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrentes: Tomra Systems ASA, Tomra Europe AS, Tomra Systems GmbH, Tomra Systems BV, Tomra Leergutssysteme GmbH, Tomra Systems AB, Tomra Butikksystemer AS (representantes: O.W. Brouwer, advocaat, J. Midthjell, advokat, y A.J. Ryan, Solicitor)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: E. Gippini Fournier y N. Khan, agentes)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Quinta) de 9 de septiembre de 2010 en el asunto T-155/06, Tomra Systems ASA y otros/Comisión Europea, que desestimó el recurso tendente a la anulación de la Decisión de la Comisión, de 29 de marzo de 2006, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 82 CE y del artículo 54 del Acuerdo EEE (Asunto COMP/E.38-113/Prokent-Tomra), que impuso a las demandantes una multa de 24 millones de euros por haber ejecutado con abuso de su posición dominante prácticas que combinaban los acuerdos de exclusividad, los compromisos cuantitativos y los descuentos de fidelización a fin de impedir o retrasar la entrada de otros fabricantes en los mercados austriaco, alemán, neerlandés, noruego y sueco de los aparatos automáticos de recuperación de envases de bebidas, y con carácter subsidiario a la anulación o la reducción sustancial de la multa.

Fallo

1) Desestimar el recurso de casación.

2) Condenar en costas a Tomra Systems ASA, Tomra Europe AS, Tomra Systems GmbH, Tomra Systems BV, Tomra Leergutssysteme GmbH, Tomra Systems AB y Tomra Butikksystemer AS.

(¹) DO C 63, de 26.2.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 19 de abril de 2012 (petición de decisión prejudicial planteada por el Conseil d'État — Bélgica) — Pro-Braine ASBL y otros/Commune de Braine-le-Château

(Asunto C-121/11) (¹)

(Directiva 1999/31/CE — Vertido de residuos — Directiva 85/337/CEE — Evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente — Decisión de que continúen las operaciones de un vertedero autorizado, a falta de estudio de repercusiones sobre el medio ambiente — Concepto de «autorización»)

(2012/C 165/10)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Conseil d'État

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Pro-Braine ASBL, Michel Bernard, Charlotte de Lantsheere

Demandada: Commune de Braine-le-Château

en el que participa: Veolia es treatment SA

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Conseil d'État — Interpretación del artículo 14, letra b), de la Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos (DO L 182, p. 1), y del artículo 1, apartado 2, de la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (DO L 175, p. 40) — Decisión que establece la continuación de las operaciones de un vertido autorizado y que no viene precedida de un estudio de las repercusiones en el medio ambiente — Concepto de «autorización» — Ámbito de aplicación.

Fallo

La decisión definitiva de que continúe la explotación de un vertedero existente, adoptada en aplicación del artículo 14, letra b), de la Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos, sobre la base de un plan de acondicionamiento, únicamente constituye «autorización» en el sentido del artículo 1, apartado 2, de la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, en su versión

modificada por la Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, cuando dicha decisión autoriza una modificación o una extensión de la instalación o del emplazamiento mediante obras o intervenciones que alteran su realidad física, que pueden tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en el sentido del punto 13 del anexo II de la Directiva 85/336, y que constituyen de ese modo un «proyecto», en el sentido del artículo 1, apartado 2, de dicha Directiva.

(¹) DO C 152, de 21.5.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 19 de abril de 2012 — Comisión Europea/República Helénica

(Asunto C-297/11) (¹)

(Incumplimiento de Estado — Directiva 2000/60/CE — Política de la Unión en el sector hídrico — Planes hidrológicos de cuenca — Publicación — Información y consulta públicas — Falta de notificación a la Comisión)

(2012/C 165/11)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: A. Marghelis e I. Hadjiyiannis, agentes)

Demandada: República Helénica (representante: G. Karipsiadis, agente)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 13, apartados 1, 2, 3 y 6, 14, apartado 1, letra c), y 15, apartado 1, de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DO L 327, p. 1) — Planes hidrológicos de cuenca — Publicación — Información y consulta públicas — Falta de notificación a la Comisión de los ejemplares de los planes hidrológicos de cuenca.

Fallo

1) Declarar que la República Helénica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 13, apartados 1 a 3 y 6, y 15, apartado 1, de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, al no haber elaborado los planes hidrológicos de cuenca, tanto para las cuencas situadas por completo en su territorio nacional como para las cuencas internacionales, y al no haber comunicado a la Comisión Europea, antes del 22 de marzo de 2010, un ejemplar de dichos planes y, además, las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 14, apartado 1, letra c), de dicha Directiva, al no haber incoado, a más tardar el 22 de diciembre de 2008, el procedimiento de información y consulta públicas relativo a los proyectos de planes hidrológicos de cuenca.

2) Condenar en costas a la República Helénica.

(¹) DO C 238, de 13.8.2011

Petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Rejonowy w Zakopanem (Polonia) el 23 de enero de 2012 — Procedimiento penal contra Wojciech Ziemiński y Andrzej Kozak

(Asunto C-31/12)

(2012/C 165/12)

Lengua de procedimiento: polaco

Órgano jurisdiccional remitente

Sąd Rejonowy w Zakopanem

Partes en el procedimiento principal

Demandados: Wojciech Ziemiński, Andrzej Kozak

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 1, punto 11, de la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de junio de 1998, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas (¹) en el sentido de que entre los reglamentos técnicos cuyo proyecto debe comunicarse a la Comisión con arreglo al artículo 8, apartado 1, de la citada Directiva, se incluye también una disposición legislativa que define los conceptos y prohibiciones legales que se describen y enumeran en el artículo 29 de la Ustawa z dnia 19 listopada 2009 roku o grach hazardowych (Ley polaca de juegos de azar de 19 de noviembre de 2009) (Dz. U. No 201, posición 1540, en su versión modificada)?

(¹) DO L 204, p. 37.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Najvyšší súd Slovenskej republiky (Eslovaquia) el 10 de febrero de 2012 — Slovenská sporiteľňa, a.s./Protimonopolný úrad Slovenskej republiky

(Asunto C-68/12)

(2012/C 165/13)

Lengua de procedimiento: eslovaco

Órgano jurisdiccional remitente

Najvyšší súd Slovenskej republiky